



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

INFORME N° 409 -2020-MDE/GDUPT-SGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y P T

HORA: 13:31

FECHA: 18 AGO. 2020

EXP N° _____ FOLIOS: 08

A: ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL MDE

DE: JHONATAN GABRIEL ANGEL VERA BECERRA
Sub Gerente de Obras MDE – Área Usuaría.

ASUNTO: MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA “RECUPERACION DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD”

REFERENCIA: INFORME N° 388 -2020-MDE/GDUPT-SGO

FECHA: La esperanza, 18 de agosto del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
SUB GERENCIA DE ABATE DE INSECTOS Y CONTROL PATRIOMONIAL

Fecha: 19 AGO 2020

Hora: 9.30 FOLIOS: 08

Por medio del presente hacemos llegar nuestro cordial saludo y a mismo tiempo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que, teniendo los documentos de la referencia y visto que el nuevo plazo para la ejecución de la obra en mención es de 180 días calendarios, se está alcanzando a su despacho la modificación de los REQUISITOS TECNICOS MINIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA de RCC: “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD”. por un plazo de ejecución de 210 días calendarios, por la cantidad de S/ 101,610.09 Soles, monto que incluye todos los Impuestos de Ley.

Se adjunta los requisitos técnicos mínimos modificados para la contratación del servicio de supervisión de la obra “RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD”

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines que estime conveniente.

Atentamente



Ing. Jhonatan Gabriel A. Vera Becerra
SUB GERENTE DE OBRAS

SGO/JGAVB
Cc. Archivo.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial

Pase a: SUB GERENTE DE OBRAS ICP

Para: Se alcanza los términos de referencia actualizados de los servicios de supervisión para que en forma de exp. se emita el procedimiento de selección que corresponde.

Fecha: 18/08/2020

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial

Ing. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
GERENTE

27

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD"

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

RUC N° : 20164091547

Domicilio legal : JR. CARLOS MARIA DE ALVEAR Nro. 999 LA ESPERANZA
TRUJILLO

Teléfono: : 044272478

2. OBJETIVO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la CONSULTORIA DE OBRA para supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CON CODIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD"

3. VALOR REFERENCIAL:

El monto del valor referencial es de **S/. 101,610.09 (Ciento Un mil Seiscientos Diez con 09/100 soles), con precios vigentes al mes de julio 2019.**

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar las condiciones de la institución educativa, velando por el fiel cumplimiento del expediente técnico.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. LUGAR

El área de influencia donde se encuentra
ubicado el Proyecto es:

Distrito : La Esperanza

Provincia : Trujillo



5.2. PLAZO

Ejecución del Servicio: **Doscientos Diez (210) días calendarios**, corresponde a 180 días calendario a Supervisión de Obra y 30 días calendario a Recepción y Liquidación de Obra.

6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTAS:

La SUPERVISIÓN deberá mantener permanentemente informado a la ENTIDAD CONVOCANTE sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

A. Informes Mensuales

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del período informado, en los cuales incluirá la siguiente información:

- a) Avance Físico de los trabajos respecto al Cronograma de Ejecución Vigente.
- b) Estado de ejecución de los trabajos y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
- c) Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Avance.
- d) Deficiencias, errores, y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a terceros.
- e) Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA.
- f) Listado de información sobre controles topográficos del avance de los trabajos ejecutados.
- g) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.
- h) Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior.
- i) Resumen del estado económico de la ejecución del Servicio. Incluir un Anexo que muestre los adelantos de materiales otorgados al CONTRATISTA y los respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar.
- j) Organización de la SUPERVISIÓN y recursos empleados durante el período que cubre el informe, indicando además las labores efectuadas.
- k) El informe mensual debe contener y anexar lo siguiente:



1. Generalidades
2. Datos Generales de la Obra
3. Antecedentes
4. Descripción de la Obra y cumplimiento de metas
5. Control de Avance
6. Descripción
7. Avance Físico de la Obra
8. Metrados Valorizados y Ejecutados
9. Presupuesto de Obra
10. Adicionales y/o Deductivos (de ser el caso), incluyendo sus respectivas valorizaciones.
11. Ampliaciones de Plazo (de ser el caso), las mismas que también deben ser tramitadas oportunamente de acuerdo a la Normatividad Aplicable al respecto.
12. Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
13. Control del Calendario de Adquisición de Materiales
14. Control de Obra
15. Control de Campo
16. Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
17. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos:
 - ✓ Control Económico de La Obra
 - ✓ Control de Valorizaciones
18. Anexos
19. Copias de Cartas del Contratista al contratista, entidad, terceros.
20. Copias de Informes del Supervisor
21. Copias del Cuaderno de Obra

Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos) o videos y esquemas según sea necesario. El informe será presentado a la ENTIDAD CONVOCANTE, en un (01) documento impreso original y una (02) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

B. Informes Especiales

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, implementaciones de la Contraloría General de la Republica, etc. Así como cualquier informe que sea solicitado por la ENTIDAD CONVOCANTE y que se encuentre dentro del alcance



del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

C. Informe Final

En un (01) original y dos (02) copias, además se presentarán en archivo digital (CD ROM); en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- a) Descripción de los trabajos ejecutados.
- b) Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el CONTRATISTA.
- c) Instalaciones del CONTRATISTA.
- d) Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
- e) Cambios en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- f) Valorización de la ejecución del Servicio contratado, adicionales, etc.
- g) Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del Servicio.
- h) Control del programa de construcción vs lo realmente ejecutado.
- i) Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- j) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos.
- k) Listado de los planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos, cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- l) Panel fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.

D. Informe de conformidad del Manual de Operación y Mantenimiento

Elaborado por el CONTRATISTA, otorgada con la debida anticipación y previa constatación de sus alcances.

E. Liquidación del Contrato de Obra

Informe Final de Liquidación de Contrato de obra, el supervisor emitirá su informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, en un (01) original y una (01) copia. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

F. Liquidación del Contrato de Supervisión

Informe Final de Liquidación de Contrato en un (01) original y una (01) copia. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

PARTICIPACION DE LA ENTIDAD CONVOCANTE



La MUNICIPALIDAD, llevará la fiscalización del presente Contrato y de los trabajos en general, de tal manera de facilitar el desarrollo de las actividades tendientes a optimizar los plazos y buena calidad de los trabajos. La MUNICIPALIDAD, tendrá acceso a cualquier documento técnico y administrativo relativo a los servicios.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

A. PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO

PROFESIONAL	INCIDENCIA
Jefe de Supervisión	1.00
Asistente de Supervisión	1.00

JEFE DE SUPERVISION

- Deberá ser 01 ingeniero civil titulado, colegiado
- Deberá contar con experiencia mínima de 2 años como supervisor y/o jefe de supervisión, y/o inspector de obra en obras iguales o similares a la convocatoria.

ASISTENTE DE SUPERVISION

- Deberá ser 01 ingeniero civil titulado, colegiado.
Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como supervisor y/o asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector, residente y/o asistente de residente en obras generales.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

TARIFAS DIARIAS (supervisión de ejecución de obra), A SUMA ALZADA (Liquidación de Supervisión)

9. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La conformidad del trabajo de supervisión será realizada por la entidad convocante.

- ✓ El contrato a suscribirse con el supervisor es considerado un contrato directamente vinculado al contrato principal de ejecución de la obra generadora de la necesidad del presente servicio, las ampliaciones o reducciones del plazo contractual de las prestaciones serán modificadas en función de las modificaciones del plazo contractual de la ejecución de obra.
- ✓ El costo de Prestaciones Adicionales y Mayores Prestaciones en la Supervisión serán calculados conforme al artículo 139.- Adicionales y Reducciones y artículo 171.- Efectos de la modificación del Plazo Contractual, del Decreto Supremo N° 350-2015- EF; y en conformidad con el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley N°



10. VALORIZACIONES DEL SUPERVISOR

- ✓ Las valorizaciones del Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna del informe correspondiente al periodo valorizado. Dichas Valorizaciones mensuales serán calculados, multiplicando el "valor diario" por los días de prestación efectuada en el periodo, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de obra y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad.

11. PENALIDAD

- ✓ Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.40 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe Administrador Contrato.
2	Inasistencia injustificada en la de obra, por parte del Jefe Supervisor.	0.40 UIT por cada día de ausencia.	Según informe Administrador Contrato.
3	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad	0.20 UIT por cada inasistencia	Según informe Administrador Contrato.
4	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.20 UIT por cada trámite documentario.	Según informe Administrador Cont
5	No atender oportunamente las consultas efectuadas por el contratista en el cuaderno de obra.	0.20 UIT por cada consulta no absuelta.	Segú informe Administrador Contrato.



6	No atender oportunamente las consultas efectuadas por la Entidad.	0.20 UIT por cada consulta no absuelta.	Según informe Administrador Contrato.
7	Entrega de resultado de pruebas de control de calidad en obra Incompletas	0.25 UIT por cada informe mensual.	Según informe Administrador Contrato.
8	Por cambio de Ingeniero jefe de supervisión. **	0.50 UIT por cada día de ausencia.	Según informe Administrador Contrato.
9	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra.	0.20 UIT por cada día injustificado.	Según informe Administrador Contrato.
10	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad de su Personal.	0.40 UIT por cada trabajador y por cada Día.	Según informe Administrador Contrato.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

**** Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:**



- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

Quando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (7) años computados a partir de la finalización de su servicio

13. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 30225



14. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, para el otorgamiento del máximo puntaje (100 puntos), por lo que el comité deberá tener en cuenta esta precisión, en la ejecución de servicios de consultoría similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

15. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- Computadora
- Impresora Multifuncional

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la CONSULTORIA DE OBRAS DE EDIFICACIONES, categoría B o superior.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es 60%

Se consideran servicios similares a: Creación, construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de servicios de consultoría de obras de Infraestructura educativa.

*El **personal especialista** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, y la Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista debe incluirse como requisito de admisibilidad en los literales C.1, C.2 y C.3 de este Capítulo.*

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ² , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es 60% El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

Wf



C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SUPERVISION: ingeniero civil titulado y colegiado ASISTENTE DE SUPERVISION: Ingeniero civil titulado y colegiado.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>JEFE DE SUPERVISION</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de 2 años como supervisor y/o jefe de supervisión, y/o inspector de obra en obras iguales o similares a la convocatoria.</p> <p><u>ASISTENTE DE SUPERVISION</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como supervisor y/o asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector, residente y/o asistente de residente en obras generales.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadora • Impresora Multifuncional <p><u>Acreditación:</u></p>



Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN
"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CON CÓDIGO LOCAL 253894, DISTRITO DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PERIODO (MESES)	INCIDENCIA o PARTICIPACIÓN	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL						48,000.00
1.10	Jefe de Supervisión	1	6.00	100%	4,500.00	27,000.00	
1.10	Asistente de supervisión	1	6.00	100%	3,500.00	21,000.00	
3.00	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA TECNICA						10,560.00
3.10	Alquiler de Computadora	1	6.00	100%	280.00	1,680.00	
3.20	Impresoras	1	6.00	100%	350.00	2,100.00	
3.30	Impresiones, ploteos, copias y útiles de escritorio	1	6.00	100%	320.00	1,920.00	
3.40	Escritorios de Oficina	1	6.00	100%	350.00	2,100.00	
	Alquiler de Oficina	1	6.00	100%	460.00	2,760.00	
4.00	CONTROL TECNICO						4,008.84
4.01	Ensayos de laboratorio para suelos	1	2.00	100%	680.00	1,360.00	
4.01	Diseño de mezcla	1	3.00	100%	630.95	1,892.84	
	Analisis de laboratorio	9	3.00	100%	28.00	756.00	
5.00	GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS						7,007.92
5.10	Gastos de licitación	1			1,179.74	1,179.74	
5.20	Seguro contra todo riesgo	1		1.54%	48,000.00	739.20	
5.30	Exámenes medicos según Ley 29783	4			1,200.00	4,800.00	
5.30	Sencico	1		0.20%	144,489.39	288.98	
6.00	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA						5,301.72
6.10	Jefe de Supervisión	Mes	1.00	100%	4,500.00	4,500.00	
	Gastos de Impresión	1	1.00	100%	801.72	801.72	
TOTAL COSTO DIRECTO						S/.	74,878.48
GASTOS GENERALES (10%)						S/.	7,487.85
UTILIDAD (5%)						S/.	3,743.92
TOTAL PARCIAL						S/.	86,110.25
IGV (18%)						S/.	15,499.84
VALOR REFERENCIAL						S/.	101,610.09

